



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de noviembre del 2003  
No. 107

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "VALLE HERMOSO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4308, 4309, 4310, 4311, 4314, 4316, 2348-A1, 2350-A1, 2353-A1, 4321, 4322, 4323, 69-C1, 1572-B1, 1573-B1, 1574-B1, 4315, 4317 y 4318.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4324, 4313, 4320, 1571-B1, 2352-A1, 2349-A1, 2354-A1, 4312, 2347-A1, 2355-A1, 2351-A1 y 4324-BIS.

FE DE ERRATAS del edicto 4132, Exp. 139/234/2003, publicado los días 14, 19 y 26 de noviembre del año en curso.

FE DE ERRATAS del edicto 2277-A1, publicado los días 18, 24 y 27 de noviembre del año en curso.

FE DE ERRATAS de la CONVOCATORIA NO. 40 (DGRM-AB-040/2003). Licitación No. 44080001-245-03 (LP-178-03)

## SUMARIO:

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### Licenciado

Jesús Rolando Rangel Espinosa  
Director General del  
Instituto de Acción Urbana  
e Integración Social (AURIS),  
y Manuel Haces González,  
Apoderado Legal de la Empresa  
"Covima Constructora", S.A. de C.V.

#### Presentes.

En relación a sus solicitudes recibidas el 8 de septiembre del 2003, contenida en el Formato Unico de Trámites para Conjunto Urbano y en escrito de fecha 8 de septiembre del 2003, por los que solicitan autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "VALLE HERMOSO", para desarrollar 190 viviendas en una superficie de terreno de 19,106.88 M2 (DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en la Via Gustavo Baz No. 111, Interior 4, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalneptla, Estado de México, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VI, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la relotificación de subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que por Decreto No. 23 emitido por la Legislatura del Estado de México, de fecha 30 de diciembre de 1969, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 3 de enero de 1970, se creó el "Instituto de Acción Urbana e Integración Social" (AURIS).

Que mediante Decreto No. 130 de la Legislatura del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 22 de febrero de 1996, se reformaron diversas disposiciones de la Ley que creó al Instituto AURIS, entre otros, el artículo 2, mismo que establece que el Instituto tendrá por objeto, promover, coordinar y fomentar la construcción, el mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas y fraccionamientos.

Que se encuentra acreditada la personalidad jurídica del representante del Instituto Auris, a través del Acta Número 40,273 de fecha 23 de junio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 60 del Estado de México.

Que se acreditó la constitución de la empresa "COVIMA CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., así como la personalidad del C. Manuel Haces González, mediante la Escritura Pública No. 57,010 de fecha 10 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 27 del Distrito Federal, México, la cual tiene como objeto social entre otros, la construcción en general de instalaciones hidráulicas y sanitarias, decoración y acabados, terracerías y pavimentos, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 220854 de fecha 11 de marzo de 1997.

Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 111 de fecha 18 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público No. 7 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo la Partida No. 130 a 137, Volumen 1408, Libro Primero, Sección Primera, del 24 de junio de 1998.

Que con fecha 26 de julio del 2000, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) celebró con la empresa "COVIMA CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., contrato de Asociación en Participación, con el objeto de proyectar, urbanizar, edificar y vender viviendas en el predio referido. Asimismo, con fecha 9 de diciembre del 2000 las partes celebraron un Addendum al contrato referido.

Que la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. 206112000/1001-SIU/2001 de fecha 13 de agosto del 2001, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México mismo que fue prorrogado a través del oficio No. 206012000/211-SAU/2003 del 18 de marzo del 2003.

Que la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana, emitió el Dictamen de Zonificación de Uso del Suelo No. DPUR-011/02 de fecha 22 de febrero del 2002, en el que se considera factible el desarrollo.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla (OPDM), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje, según oficios Nos. DGO/419/01 de fecha 7 de junio del 2001 y OPDM/OP/3152/01 del 8 de octubre del 2001.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, emitió la autorización respectiva en materia de Impacto ambiental mediante oficio No. 21203/Resol/200/01 de fecha 10 de mayo del 2001, modificada y prorrogada mediante los oficios Nos. 21203/DGN/733/01 del 15 de agosto del 2001 y 21203/DGN/021/03 del 10 de enero del 2003, respectivamente.

Que la entonces Dirección General de Vialidad y Servicios Conexos, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen favorable de capacidad, incorporación e impacto vial mediante oficio No. 21101/1325/2001 de fecha 20 de junio del 2001, mismo que fue prorrogado a través de los oficios Nos. 21101/1671/01 del 1º de agosto del 2001 y 21101/2268/01 del 19 de septiembre del 2001.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, se obtuvo la opinión favorable del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla para la realización del desarrollo, mediante oficio No. DDU/0519/2001 de fecha 20 de junio del 2001, signado por el Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México.

Que mediante oficio No. SQU-809/83 del 16 de diciembre de 1983, la entonces Subdirección de Operación Urbana de la Dirección General de Administración Urbana, autorizó al Instituto AURIS la subdivisión de un predio con superficie de 70,428.09 M2, así como la relotificación a través del oficio No. 206112-100/062/98 del 16 de enero de 1998, en la cual se señala que los lotes III y IV, objeto de la presente autorización, tienen una superficie de 9,387.01 y 19,584.49 M2 respectivamente y que el Instituto AURIS se obligó a construir en las áreas de donación el equipamiento correspondiente en el momento que fuera solicitado.

Que mediante oficio No. 206112-100/944/98 de fecha 7 de agosto de 1998, el Director de Coordinación e Instrumentación Urbana de la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, autorizó al Instituto AURIS, la relotificación complementaria al oficio No. 206112-100/062/98 del 16 de enero de 1998, en el cual se señala que el lote III con superficie de 9,387.01 M2 se actualiza la donación a favor del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, dentro de la cual se encuentra implícita un área de 3,420.00 M2, que le corresponden por la autorización del conjunto urbano que nos ocupa.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que el presente Acuerdo se sustenta en las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que los procedimientos relativos se iniciaron al amparo de dicho ordenamiento legal, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 1º de marzo de 1993, según se desprende que la documentación relativa que obra en el expediente formado a esta autorización y en consideración expresa del Artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, que establece que "Los procedimientos y recursos administrativos iniciados al amparo de las leyes que se derogan, que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente ordenamiento, se sustanciarán y resolverán conforme las disposiciones anteriores".

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo establecido por el artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre del 2001 y con fundamento en los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 11 de octubre del 2002, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza al "Instituto de Acción Urbana e Integración Social" (AURIS) y a la empresa "COVIMA CONSTRUCTORA", S.A. de C.V., representada de manera respectiva por ustedes, el conjunto urbano de tipo interés social denominado "VALLE HERMOSO", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 19,106.88 M2 (DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en la Vía Gustavo Baz No. 111, Interior 4, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo para alojar 190 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	13,193.88 M2
SUPERFICIE PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA:	1,279.05 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	4,633.95 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>19,106.88 M2</b>
NUMERO DE MANZANAS:	2
NUMERO DE LOTES:	7
NUMERO DE VIVIENDAS:	190

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "VALLE HERMOSO", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la relotificación de subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

**SEGUNDO.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberán ceder al Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, un área de 4,633.95 M2, (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) que será destinada para vías públicas. Deberán cederle igualmente, un área de donación con superficie de 3,420.00 M2, (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos, misma que se encuentra implícita dentro del lote III resultante de la relotificación contenida en el plano anexo al presente acuerdo de autorización. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla.

La ubicación de estas áreas de donación se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

**III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepanitla (OPDM), según oficios Nos. DGO/419/01 de fecha 7 de junio del 2001 y OPDM/OFP/3152/01 del 8 de octubre del 2001.

**VIALIDAD.-** Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la entonces Dirección General de Vialidad y Servicios Conexos, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 21101/1325/2001 de fecha 20 de junio del 2001, mismo que fue prorrogado a través de los diversos Nos. 21101/1871/01 del 1° de agosto del 2001 y 21101/2268/01 del 19 de septiembre del 2001.

**IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 3 aulas, en una superficie de terreno de 996.00 M2, (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 3 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Aula cocina.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 2 excusados, 1 mingitorio, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 3 excusados, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 300.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Área de juegos mecánicos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes para basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Sistema con capacidad de 3.00 M3, mínimo.

- B). **LOCAL COMERCIAL** en una superficie de terreno de 264.00 M2, (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 48.00 M2, (CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) u otro equipamiento equivalente solicitado por el H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO DEL LOCAL COMERCIAL**

- Plaza de acceso.
- 1 local que incluya sanitario (excusado y lavabo) y bodega.
- Suministro de agua (1 tinaco de 400 litros)
- 2 cajones de estacionamiento de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: señalamientos, basureros, arbotantes y bancas.

C). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 901.00 M2. (NOVECIENTOS UN METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

D). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 1,775.00 M2. (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

**Zona Deportiva**, el 60% de la superficie del terreno.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 1 cancha de baloncesto de 22.00 x 30.00 metros.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 5 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Juegos Infantiles**, el 40 % de la superficie del terreno.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

E). **LOCAL DE USOS MULTIPLES.**

Para cumplir con lo previsto en el artículo 115 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en el área de uso común de cada condominio a partir de 25 viviendas, deberán construir y habilitar un local de usos múltiples, a razón de 0.5 M2, de construcción por vivienda prevista.

El equipamiento destinado a educación, se construirá simultáneamente con las obras de urbanización y deberá entregarse dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**TERCERO.**

Deberán dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, contenidas en sus oficios Nos. 21203/Resol/200/01 de fecha 10 de mayo del 2001; 21203/DGN/733/01 del 15 de agosto del 2001 y 21203/DGN/021/03 del 10 de enero del 2003, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.**

Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.

**QUINTO.**

En términos del Programa de Obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.

**SEXTO.**

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$7'084,500.00 (SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**SEPTIMO.**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$49,280.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$4'928,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

- Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tlalnepanitla por concepto de **impuesto por autorización**, del conjunto urbano la cantidad de \$116,109.00 (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS), cantidad que corresponde a 14 veces el monto del salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 190 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 144 Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán pagar al Gobierno del Estado de México la cantidad de \$ 15,301.73 (QUINCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS), por concepto de los derechos por la autorización de subdivisión subsecuente, cantidad que corresponde a 1.21 veces el monto del salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el desarrollo por cada 100 M2 de superficie útil.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Tlalnepanitla por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 37,530.68 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$ 41,700.76 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS).
- Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepanitla.
- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha, que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de la vigencia de la prórroga. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta, o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, requerirán autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este Acuerdo se señalan. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.
- DECIMO CUARTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo a lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.
- Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO  
SEXTO.**

En los lotes del conjunto urbano "VALLE HERMOSO", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para cada uno de ellos, y no causándose el cobro de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos referido en el Dictamen de la Dirección General de Protección Civil Estatal, mediante folio CE-044/98 de fecha 14 de agosto del 2001, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberán mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.

**DECIMO  
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, deberán inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO.**

Deberán colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo. La ubicación del murete será en la esquina sureste del desarrollo, sobre la vía pública de acceso sin obstruir el paso peatonal y vehicular.

**VIGESIMO  
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "VALLE HERMOSO", ubicado en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo sus representadas cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 17 días del mes de septiembre del 2003.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. JESUS AGUILUZ LEON**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 672/2002 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. LUZ ALVAREZ NAVA, en contra de IVAN RAMIRO GUTIERREZ ARREOLA Y NATALIA GUTIERREZ PERALTA, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día nueve de diciembre de dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: una televisión marca Samsung con mueble en color negro, de aproximadamente 19 pulgadas, con cuatro botones al frente para su uso, serie número 0300601736, modelo CT-5025J, a color en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento; una computadora con monitor Honeywell Bull, mueble color gris, sin número de serie y modelo visible, con PC de la misma marca modelo número HBM5711, mueble en color gris, en regulares condiciones de uso, con teclado modelo KKR-E99AC, mueble en color gris, impresora marca Ati 1550, modelo ATI 1550, serie número EH09070, mueble en color gris con cuatro botones al frente para su uso, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, un aparato modular JVC con treinta botones al frente para su uso, con charola para tres discos compactos, mueble en color negro, serie número 142C0925, con dos bocinas en color negro de madera marca JVC, un horno de microondas marca Sharp carousel digital,

mueble en color blanco, modelo número R-510CW, serie número 182249, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento con charola de vidrio en su interior

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,920.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal el total de la cantidad en que fueron valuados.

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial; por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos del Juzgado, Toluca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4308.-28 noviembre, 1° y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXP. No. 480/01.

JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por FLORINDA GARCIA VAZQUEZ, en contra de CESAR CRUZ MARTINEZ, el Juez Primero Familiar de esta Ciudad, Maestro en Administración de Justicia Everardo Guirón Guevara, señaló las once horas del

día nueve de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el número 3, de la privada Lago Constanza, Colonia Ocho Cedros, de esta Ciudad de Toluca, también identificado como lote de terreno marcado con el número 11, de la manzana 70, Zona I, del ejido denominado Capultitlán III, Municipio de Toluca, con una superficie de 82.00 m2. OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.23 metros con calle sin nombre; al sureste: 10.18 metros con lote 12; al suroeste: 8.30 metros con lote 9; al noroeste: 10.00 metros con lote 10, con los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, volumen 438, partida 475, a foja 0, Inscrito en ésa oficina a nombre de CESAR CRUZ MARTINEZ. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dos veces de siete en siete días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$524,000.00 QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.N. Toluca, México, noviembre 17 del 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

4309.-28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C.C. ROBERTO REYES RUIZ Y SOFIA ENRIQUEZ ROBLES.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, les demanda en el expediente número 473/2003, la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre el menor JOSE LUIS REYES ENRIQUEZ, el pago de la pensión alimenticia provisional y definitiva y el pago de gastos y costas, por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados ROBERTO REYES RUIZ Y SOFIA ENRIQUEZ ROBLES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se les emplaza a juicio, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismos, por apoderado o por gestor que pueda representarlos; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México a los diez días del mes de noviembre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4310.-28 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PEDRO VERA AVILA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil tres 2003, dictado en el expediente 495/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio pensión alimenticia, promovido por EL SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de PEDRO VERA AVILA Y OTRA, de quien reclamó más siguientes prestaciones: A).- La pensión alimenticia del menor IRVING ESTEBAN VERA GONZALEZ. B).- La pérdida de la patria potestad. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez ordenó se emplazara al demandado PEDRO VERA AVILA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

4311.-28 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE  
JALATLACO, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 3/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, en contra de ADAN CUEVAS SALINAS Y FLORENCIA SALVADORA SALINAS VARGAS, la Juez del conocimiento mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil tres, señaló las doce horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos consistentes en: Un minicomponente, color gris, marca Sony, modelo HCD-DX7, número de serie 5515035, con reproductor de tres discos compactos, doble cassette, radio AM, FM., con cuatro bocinas, en buenas condiciones de uso. Una lavadora automática marca Whirlpool, color crema, con capacidad para siete kilos y medio, con dos perillas en color negro y en la parte de atrás tiene la leyenda Part No. 3935277, Almond Part No. 3935278, White Stone. Un Televisor marca RCA, en color gris oscuro, de veintiséis pulgadas, modelo M27501, con número de serie 832211359 en buenas condiciones. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expidarse los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose los postores. Jalatlaco, México a veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.

4314.-28 noviembre, 1° y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 635/03, ARACELI SALAZAR PERALTA, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en: calle Juan Aldama número 15, en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, México. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: 15.00 metros colindando con Juan Manuel Camacho Pérez; al sur: 15.00 metros colindando con Remedios Hernández; al oriente: 8.00 metros colindando con Remedios Hernández; al poniente: 8.00 metros colindando con Araceli Salazar Peralta, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de Propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro

periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México a veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4316.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**AL CIUDADANO: HEROS ANTONIO GONZALEZ ROJAS.**

En el expediente radicado bajo el número 353/2003 la señora ROSA ISLAS CORTES, demanda por su propio derecho en la vía ordinaria civil, en ejercicio de la acción de divorcio necesario, que le compete del señor HEROS ANTONIO GONZALEZ ROJAS, basándose en la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado, reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial; 2).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; 3).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre sus menores hijos; 4).- La guarda y custodia; 5).- El pago de una pensión alimenticia y 6).- El pago de gastos y costas. Fundando su demanda en los siguientes:

**HECHOS**

1. En fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta la señora ROSA ISLAS CORTES contrajo matrimonio con HEROS ANTONIO GONZALEZ ROJAS, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2. Durante el matrimonio procreamos tres hijos de nombres HEROS ANTONIO, LIZBETH Y HELIOS ALFREDO de apellidos GONZALEZ ISLAS.

3. El domicilio conyugal lo establecimos en Cuarta Cerrada de Emiliano Zapata, número cinco, Barrio de San Lorenzo Río Tenco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4. En fecha quince de junio del año dos mil, mis hijos y la suscrita fuimos materialmente corridos por el hoy demandado como a las dos de la mañana porque ya no pude soportar tantos golpes y humillaciones, así como las constantes borracheras e insultos del demandado.

5.- El día dos de agosto del año dos mil uno, mis hijos y la suscrita rentamos un cuarto ubicado en carretera Animas-Huehuetoca, sin número, Barrio de San José Puente Grande, Cuautitlán, Estado de México.

6.- En la actualidad se ventila juicio penal en contra del señor HEROS ANTONIO GONZALEZ ROJAS, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, bajo la causa número 19/2003, por el delito de lesiones cometido en agravio de ROSA ISLAS CORTES.

7.- Desde el día quinde de junio del año dos mil la suscrita y el demandado nos encontramos separados, no tenemos vida en común. No nos proporciona los alimentos indispensables para vivir, tanto la suscrita como mi menor hijo.

8.- La casa ubicada en Cuarta Cerrada de Emiliano Zapata, número cinco, Barrio de San Lorenzo Río Tenco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, pertenece a la sociedad conyugal.

**MEDIDAS PROVISIONALES.**

1. Se decrete el arraigo del señor HEROS ANTONIO GONZALEZ ROJAS, a efecto de que no salga del país y abandone sus obligaciones alimentistas.

2. Se le aperciba al demandado para que se abstenga de causar molestias, agresiones, escándalos, insultos, difamaciones en contra de la suscrita y mis hijos.

3.- Se requiera al demandado otorgue una fianza suficiente y adecuada para proporcionar alimentos suficientes a la suscrita y a su menor hijo HELIOS ALFREDO GONZALEZ ISLAS.

4.- Se le requiera al demandado para que exhiba las declaraciones que entrega a la oficina recaudadora de Cuautitlán Izcalli de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los ingresos que obtiene por su actividad como comerciante.

5.- Se fije a cargo de HEROS ANTONIO GONZALEZ ROJAS el pago provisional y en su momento definitiva de una pensión alimenticia a favor de HELIOS ALFREDO GONZALEZ ISLAS y la suscrita.

6.- Se decrete de manera provisional y en su oportunidad la definitiva de la custodia y guarda del menor HELIOS ALFREDO GONZALEZ ISLAS, a favor de la suscrita ROSA ISLAS CORTES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de éste Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

2348-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

**C. LICENCIADO ALFONSO URIBE VALDEZ.**

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por MONROY SANCHEZ HONORIO, LUCIANA SANCHEZ MAQUEDA Y DAVID SUAREZ GUTIERREZ, en contra de JOSE CRISANTO MONROY SANCHEZ Y NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE TLALNEPANTLA, expediente número 655/02, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, ordeno emplazar por medio de edictos al demandado para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de éste H. Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial. La actora reclama en el juicio: A) Se declare la nulidad de la escritura pública 3,275, volumen 55 fedatada por el LIC. ALFONSO URIBE VALDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que contiene una supuesta compraventa entre el señor DAVID SUAREZ GUTIERREZ con el consentimiento de su esposa LUCIANA SANCHEZ MAQUEDA y el hoy demandado JOSE CRISANTO MONROY SANCHEZ en razón de nunca haberse efectuado tal acto. B) Se declare la nulidad de la escritura pública 22017, volumen 517 fedatada por el NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO celebrado entre el aquí demandado JOSE CRISANTO MONROY SANCHEZ y quien en vida fuera su señora madre ENEDINA SANCHEZ GONZALEZ. C) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio hasta su total terminación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expide a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

2350-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 6 enero.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 69/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUCILA RAMIREZ GUERRERO, en contra de ADOLFO GONZALEZ ESPINOZA Y GUADALUPE MUÑOZ LEYVA, se han señalado las catorce horas del día ocho de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en la casa ubicada en calle de Calimaya número cuarenta y seis, lote seis, manzana II, Sección H treinta y dos Fraccionamiento Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros cuadrados con lote 5, al sur: 19.00 metros cuadrados con lote 7, al oriente: 7.00 metros con calle Calimaya, al poniente: 7.00 metros con lote 15, con una superficie total de 133.00 metros cuadrados (ciento treinta y tres metros cuadrados) con un valor asignado al total del inmueble de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor determinado al bien sujeto a remate por el Perito Tercero en discordia nombrado en el presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica. 2353-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1814/93, relativo al juicio ordinario civil, reparación de daño, promovido por JORGE ALBERTO SANCHEZ-HENKEL GOMEZ-TAGLE en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTACION TURISTICA, ESCOLAR Y DE PERSONAL INDUSTRIAL (SETTEPI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), se han señalado las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la séptima almoneda de remate siendo objeto del mismo el bien mueble consistente en un autobús C-11 de la marca Masa, modelo 2000 de color blanco, con placas de circulación 418-RB3, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien mueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que lo es la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL, que resulta de la deducción del diez por ciento, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos del juzgado, se expide en el local de este juzgado a los trece días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica. 4321.-28 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 503/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO INVERLAT, en contra de MARIO NAVA BELTRAN Y GUADALUPE BARBOSA RUIZ, por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día ocho de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado por este juzgado, consistente de los inmuebles: los cuales se encuentran ubicados en una fracción de terreno denominado "Las Animas", ubicado en Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 64.01 m con propiedad que se reserva la vendedor; al sur: 66.75 m con calle en proyecto; al oriente: 37.70 m con calle sin nombre; poniente: 38.22 m con calle en proyecto, con una superficie aproximada de 2,468.95 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 33,539-536, libro primero, sección primera, volumen 139 del 16 de octubre de mil novecientos setenta y tres, y inmueble con construcción ubicado en calle de Río Verdiguil sin número, Barrio de Tlacopa, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.80 m con camino a San Cristóbal Huichochitlán; al sur: 18.95 m con la Escuela Federal; al oriente: 07.15 m con Inés Rodríguez Mejía; al poniente: 16.20 m con Amado González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida 472-971, libro primero, sección primera, volumen 172, fojas 113, del doce de marzo de mil novecientos ochenta, sirviendo de base para el remate de los dos inmuebles, la cantidad de \$ 5'056,000.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado del precio en que fueran valuados por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado, donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores, no siendo necesario citar a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que obra en autos en virtud de que como consta de autos, tomando en consideración que dichos gravámenes son los relacionados con este juicio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los dos de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4322.-28 noviembre, 4 y 10 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 214/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado general de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día dieciséis de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Av. Insurgentes sin número antiguo camino a Rancho San Pablo; al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; y al poniente: 32.50 m con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida No. 550-5191, a fojas 138, del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad

que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 558,900.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarán Romero.-Rúbrica.

4323.-28 noviembre, 4 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

RENE ALVAREZ MARTINEZ.

Se hace saber que en el expediente número 534/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por BENEDICTA PLATA FABELA, en contra de RENE ALVAREZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en nuestra entidad; B).- La disolución de la sociedad conyugal entre la suscrita y el hoy demandado el señor RENE ALVAREZ MARTINEZ. El Ciudadano Juez por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil tres, admitió la demanda promovida por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil tres, ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Atlacomulco, México, que se editen en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.- Atlacomulco, México, veinticinco de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Ramírez Quintanar.-Rúbrica.

069-C1.-28 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 848/2003,

C. MARIA GUADALUPE MORALES RODRIGUEZ.

GUSTAVO PEDROZA GUADARRAMA, en el expediente número 848/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por GUSTAVO PEDROZA GUADARRAMA en contra de MARIA GUADALUPE MORALES RODRIGUEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; y B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Ignorándose su domicilio se le emplaza a MARIA GUADALUPE MORALES RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado; una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en una de los periódicos de mayor circulación en este lugar, y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a 21 veintiuno de noviembre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1572-B1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARGARITA ZUÑIGA AGUILAR.

Por este conducto se le hace saber que HIGINIA ALCANTARA CRUZ, le demanda en el expediente número 542/2003, relativo al Juicio Otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 13, Colonia Esperanza del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.85 m con lote 17, al sur: 14.80 m con lote 19, al oriente: 8.10 m con lote 37; al poniente: 8.10 m con calle 10, con una superficie total de 120.08 m2.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1573-B1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA A.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de FELIX ALVAREZ MEDINA en el expediente 507/99, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene de nueva cuenta por hechas las manifestaciones a las que se contrae, así mismo se le tiene devolviendo el exhorto dirigido al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, así como los oficios que contienen los edictos que se ordenaron publicar, mismo que se agregan a los presentes autos con nota de cancelado para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo solicita para que tenga verificativo la nueva audiencia donde deberá llevarse a cabo el remate del bien inmueble hipotecado y a que se refiere el auto de fecha trece de agosto del año en curso se señalan las once horas del día ocho de enero del año dos mil cuatro, quedando sin afecto la señalada en dicho auto, por lo que se ordena girar nuevo exhorto al C. Juez Competente en el Estado de México, quedando facultado en los mismos términos del auto antes señalado.

Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO SERGIO SERRANO GARCIA, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a trece de agosto del dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes actualizado respecto del bien inmueble hipotecado, consecuentemente como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el departamento cincuenta y cuatro, lote 36, manzana 2, en la Colonia Llano de los Báez, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, anunciándose por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal, y en el tablero de avisos de este Juzgado, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhortos, edictos y demás insertos que sean necesarios al Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación edictos para la subasta del inmueble hipotecado, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad \$188,460.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil Licenciado SERGIO SERRANO GARCÍA, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-

OTRO AUTO.-

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre del dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace bajo protesta de decir verdad para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita y para efectos de que se lleven a cabo las publicaciones de los edictos del auto de fecha trece de agosto del año en curso que saca a remate el bien inmueble hipotecado deberán hacerse las publicaciones en el periódico "El Diario de México", y no en el señalado en dicho auto, lo anterior por las razones argumentadas por el ocurrente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil Licenciado SERGIO SERRANO GARCÍA, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.- México, D.F., a 12 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Covarrubias Toro.- Rúbrica.

1574-B1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LUIS RAMIREZ ANGELES.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 610/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANDREA LARA TENANGUILLO, en contra de LUIS RAMIREZ ANGELES, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva. C).- El pago de alimentos vencidos y no pagados, y otras prestaciones, ignorándose su domicilio, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil tres, se ordenó emplazarlo por este medio, auto antes indicado del tenor literal siguiente: A sus autos el escrito de cuenta presentado por ANDREA LARA TENANGUILLO, visto su contenido y atento el resultado de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Metepec, y la Dirección General de Aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado LUIS RAMIREZ ANGELES, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por

tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

4315.-28 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 113/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS SILVESTRE MONTES DE OCA ORTEGA Y JOSE LUIS MONJARAS, en su carácter de endosatarios en procuración de MARIA DE LOS ANGELES VERA MUNGUÍA, en contra de ELENA PEREZ VAZQUEZ Y/O ELENA REYES PEREZ. El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día dieciséis de diciembre del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en: una camioneta Ford, color negro, modelo 1979, de fabricación americana, modelo "Bronco Custom", sin placas de circulación, con calcomanía de "Unión Campesina Democrática 1346", con número de motor 13726548 de ocho cilindros, con número de serie 16139AC, carrocería con pintura en mal estado, caja de velocidades automática en mal estado, no funciona, sin batería eléctrica, espejos laterales en mal estado de uso, sin espejo retrovisor, sin medallón, asientos y llantas en mal estado.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.- Notifíquese personalmente al demandado.-Toluca, México, a diecisiete de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4317.-28 noviembre, 1 y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, OLIMPIA CEDILLO SERRANO, tramita procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 593/03, respecto del predio rústico ubicado en el poblado de Santa María Rayón, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.50 m con Benjamín Sánchez, 19.50 m con María San Juan Capula y 25.60 m con Benjamín Sánchez Olivares, al sur: 14.00 m con Margarito López Mejía y 51.30 m con Eliseo Nava Cañedo, al oriente: 100.00 m con Medardo Sánchez, 5.50 m con calle Lázaro Cárdenas y 39.40 m con Javier Hincioja Trigos, al poniente: 67.50 m con Benjamín Sánchez Olivares y 77.80 m con Arnulfo Díaz Serrano, con una superficie de: 9,946.80 m<sup>2</sup>, y por acuerdo de fecha siete de noviembre del año dos mil tres, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual

o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Tenango del Valle, México, a veintiuno de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4318.-28 noviembre y 3 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

Exp. 814/331/03, ERNESTO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Anselmo Camacho, Municipio de Almoloya del Río, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 22.50 m con Edmundo Ortega Hernández; al sur: 22.48 m con Fermín Chávez de la Rosa; al oriente: 14.63 m con Agustín López Rosas; al poniente: 15.00 m con calle Anselmo Camacho. Superficie 333.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 813/330/03, EVANGELINA GARCIA LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Sor Juana Inés de la Cruz, Municipio de Almoloya del Río, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 17.69 m con Isaura Landa Sánchez y Margarito Landa Garduño; al sur: 2 líneas: 15.98 m con Callejón Sor Juana Inés de la Cruz y 01.73 m con Callejón Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 2 líneas: 11.83 m con José Guadalupe Landa Castro y 00.37 m con callejón Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 11.59 m con Román Rojas Gutiérrez. Superficie 209.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 552/238/03, ALEJANDRO VICENTE HERNANDEZ ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Independencia s/n, Cabecera Municipal, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Prolongación Independencia Poniente; al sur: 13.00 m con Roberto Sánchez Tarango; al oriente: 14.00 m con calle privada; al poniente: 14.00 m con Enrique Hernández Estévez. Superficie 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 422/170/03, JUAN JOSE LARA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juárez Sur No. 13, Barrio Cruz Blanca, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con María Inés Piña Delgado; al sur: 13.00 m con Lázaro Dávila Valdez; al oriente: 23.30 m con calle Las Palmas; al poniente: 23.60 m con María Teresa Nájera Mendoza. Superficie 304.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 835/334/03, ENRIQUE HERNANDEZ ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de Independencia, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Prolongación Independencia Pte.; al sur: 13.00 m con José Luján Espinoza; al oriente: 20.00 m con Alejandro Hernández Estévez; al poniente: 20.00 m con calle Cerrada de Orquídeas. Superficie 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 472/195/03, INES MENDOZA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos 43, Barrio Cruz Verde, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Gloria Díaz Guarda; al sur: 13.00 m con Rosalía Montes Jiménez; al oriente: 11.50 m con Hilda Hernández San Juan; al poniente: 11.50 m con calle Las Palmas. Superficie 149.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 473/196/03, MARCO ANTONIO LUJAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Independencia en la Cabecera Municipal, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con José Luján Espinoza; al sur: 13.00 m con Juan Pérez Ramírez; al oriente: 7.70 m con Catalina Nava González; al poniente: 7.70 m con calle Cerrada de Orquídeas. Superficie 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 834/333/03, VERONICA DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Independencia, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Angel González Morales; al sur: 15.17 m con Prolongación de Independencia; al oriente: 16.03 m con calle sin nombre; al poniente: 17.21 m con Enrique Martínez. Superficie 249.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 404-60-03, GREGORIA DE LA CRUZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Lomita de La Cuesta Grande, manzana 6ta., Municipio de Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 40.40 m con Isabel Maldonado Arana; al sur: 60.00 m con una barranca; al oriente: 102.00 m con Elena de la Cruz Maldonado; al poniente: 110.00 m con barranca y camino. Superficie 5,321.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 386/02, JOSE TENORIO PIEDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Sitio, Municipio de Jiquipilco, Méx., Distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: al norte: 46.85 m con Lázaro Bernal; al sur: 48.55 m y a los 32.00 m hace una pequeña curva colindando con Sara González Gutiérrez; al oriente: 47.65 m y colinda con Genaro Ciraco Domingo; al poniente: 50.00 m y colinda con el mismo comprador de José Tenorio Piedad. Superficie 2,328.95 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 11 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 423/02, JOSE TENORIO PIEDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, México, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 148.25 m con el Sr. Rafael Gómez, al sur: 45.50 m y en la otra 54.70 m con el Río, al oriente: 102.30 m con el camino que conduce a la Loma de Astillero, al poniente: 91.00 m con el Sr. Galo Carmona. Superficie aproximada: 12,006.346 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 8 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 402-58-03, JESUS MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Tercera Panthe, municipio de Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 88.00 m con el Sr. Isidro Martínez Delgado, al sur: en tres líneas quebradas, la primera de: 24.80, la segunda de: 16.00 y la tercera de: 30.30 m y linda con Elia Martínez Pérez, al oriente: en tres líneas quebradas, la primera de: 32.00, la segunda de: 22.00 y la tercera de: 27.00 y linda con camino que conduce a Santa María Nativitas, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, al poniente: en dos líneas, la primera de: 40.00 y la segunda de: 14.20 m y linda con Eladio Martínez Estrada. Superficie aproximada: 5,320.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 405-61-03, ANASTACIA GIL COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 2.68 m con Lorenzo Sánchez Castañeda y 58.05 m con Panteón, al sur: 29.10 y 40.50 m con Avenida Miguel Hidalgo y 8.60 m con Ana Márquez Gil y Marlen Cruz Gil, al oriente: 12.00 m con Ana Márquez Gil y Marlen Cruz Gil, al poniente: 12.77 m con Martín Sánchez Castañeda, 41.43 m con Lorenzo Sánchez Castañeda y 12.00 m con Ana Márquez Gil y Marlen Cruz Gil. Superficie: 1,567.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 409-65-03, MARISSA RUTH MEJIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Primero en el lugar denominado La Virgen, Cabecera Municipal, municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 42.30 m con Manuel López González, al sur: 47.70 m con Maura Martínez de Prado, al oriente: 23.40 m con José Garduño García, al poniente: 24.00 m con carretera El Centro. Superficie: 1,053.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 406-62-03, JOVITA LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel 1 de la Cabecera Municipal, en el paraje denominado El Pino, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Maurilia López Cedillo, al sur: 19.24 m con servidumbre de paso, al oriente: 7.85 m con calle Juárez, al poniente: 8.20 m con Oscar López González. Superficie: 166.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 408-64-03, ROGELIO GONZALEZ OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Loma, Cuartel Primero, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 45.00 m con José Garduño García, al sur: 39.00 m con Lorenzo Sánchez Enríquez, al oriente: 40.70 m y 22.20 m con José Amparo Esquivel Sánchez, al poniente: 65.50 m con Ciro Sánchez López y Leandro Martínez. Superficie aproximada: 2,549.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 9964-754/03, MARTHA LAURA ZEPEDA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 16 de Septiembre, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y

linda: al norte: terreno de Margarita Zepeda: 11.50 m, al sur: privada 16 de Septiembre: 11.50 m, al oriente: templo evangélico 21.00 m, al poniente: terreno de Margarita Zepeda 21.00 m.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 8374-591/03, RODRIGO NUÑEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo Norte y Adolfo López Mateos, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.90 m con Francisco Sanabria, al sur: 7.90 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: en dos líneas: 7.40 m con Lucía Núñez García, 8.60 m con Paula García Muciño, al poniente: 16.00 m con calle Hidalgo Norte. Superficie: 126.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 8372-589/03, MA. ELENA NERI DE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la población de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Avenida Lerdo, al sur: 12.00 m con Ricarda Marín, al oriente: 17.00 m con Ricarda Marín, al poniente: 17.00 m con Mario Damián Flores.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 1505/404/02, ALVARO SARABIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Antonio La Fe, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con Carlos Aguirre, al sur: 40.00 m con privada, al oriente: 10.00 m colinda con Venancio González, al poniente: 10.00 m colinda con Pascual Ventura. Superficie: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 7640/487/03, GALO JIMENEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Azaleas s/n, Col. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 9.87 m con Cerrada Azaleas; al sur: 9.87 m con Francisco Herrera; al oriente: 17.54 m con Tránsito Jiménez Ruiz; al poniente: 17.75 m con Celerina Ordáz. Superficie aproximada de 174.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4313.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 7641/488/03, CELIA JIMENEZ MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Azaleas s/n, Col. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 26.00 m con Cosme Márquez; al sur: 26.40 m con Miguel Medina; al oriente: 10.15 m con calle Azaleas; al poniente: 10.25 m con Marcos Juárez. Superficie aproximada de 267.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4313.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 7642/489/03, JOSE METODIO JIMENEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bugambilias No. 4, Col. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 22.08 m con Cerrada Bugambilias; al sur: 25.47 m con Cerrada Azaleas; al oriente: 13.25 m con María Jiménez Rodríguez. Superficie aproximada de 146.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4313.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 5206/78/03, MARIA JOSEFINA LUNA GARZA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DEL SEÑOR HIPOLITO GONZALEZ CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Ranchito, calle Alteña NO. 32, Col. San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 21.73 m con Miguel Velasco; al sur: 21.00 m con Ricardo Gutiérrez; al oriente: 7.93 m con calle Alteña; al poniente: 7.92 m con Fernando Rivero. Superficie aproximada de 169.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4313.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10536/2003, MARIA ELENA FLORES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 127, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.00 m con Bonifacio Flores Olivares; al sur: 17.00 m con Abdón Camacho; al oriente: 8.00 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 8.00 m con Jesús Flores. Superficie de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4320.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5874/430/03, RAUL GONZALEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 115.40 m con

María Yolanda Lovera Cruz; al sur: 94.40 m con propiedad particular, 11.00 m con mismo terreno y Francisco González y 10.00 m con paso de servidumbre y entrada del mismo terreno calle Arquitectos; al oriente: 32.20 m y 21.00 m con Camilo González; al poniente: 42.20 m y 11.00 m con Celestino Luna y Francisco González. Superficie aproximada de 3,694.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1571-B1.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 24,134, de fecha siete de octubre de dos mil tres, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor Mario Rubio Ragazzoni (también conocido como Mario Rubio y Ragazzoni) quien falleció en México, Distrito Federal el día siete del mes de septiembre de dos mil tres; y los señores Marcela Rubio Blázquez y Roberto Rubio Ambríz, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de octubre de 2003.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.

Notario Público No. 106

Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces con intervalo de siete días hábiles.

2352-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 24,139, de fecha siete de octubre de dos mil tres, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor Salvador Rubio Gómez, en la cual las señoras Sandra Luz Rubio Rivera y Marcela Rubio Blázquez manifiestan la aceptación de herencia y la primera también el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de octubre de 2003.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.

Notario Público No. 106

Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces con intervalo de siete días hábiles.

2352-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 24,106, de fecha seis de octubre de dos mil tres, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora María del Carmen Anaya Escalera, en la cual los señores Claudia Mónica Vargas Anaya y Juan Sebastián Vargas Anaya manifiestan la aceptación de herencia y la primera también el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de octubre de 2003.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.

Notario Público No. 106

Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces con intervalo de siete días hábiles.

2352-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 23,673, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil tres, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora Gaudencia Pérez Orocio, en la cual los señores María del Socorro Ruth Vázquez Pérez y Jesús Vázquez Buen Abad manifiestan la aceptación de herencia y el segundo también el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de octubre de 2003.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.

Notario Público No. 106

Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces con intervalo de siete días hábiles.

2352-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 24,472, de fecha siete de noviembre de dos mil tres, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor Antonio Blanco Rojas, en la cual la señora Rosa Ramos Mera manifiesta la aceptación de herencia y el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de noviembre de 2003.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.

Notario Público No. 106

Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces con intervalo de siete días hábiles.

2352-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 24,406 de fecha veintinueve de octubre del 2003, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO FRANCISCO ZANNIE conocido también como SERGIO FRANK ZANNIE y/o SERGIO ZANNIE NARANJO, quien falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día diecinueve de abril del dos mil dos; y los señores BEATRIZ AMELIA ORTEGON URIAS, MARISA BEATRIZ, CLAUDIA, ALDO Y SERGIO todos de apellidos ZANNIE ORTEGON, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 18 de noviembre del 2003.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días entre éstas

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Notario Público No. 106

Estado de México.

2349-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número Treinta y Un Mil Novecientos Catorce, volumen Mil Doscientos Treinta y Cuatro, otorgada el día tres de noviembre de dos mil tres, ante el suscrito Notario se hizo el reconocimiento, validez de testamento y legados testamentarios; el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea; el nombramiento de herederos universales y aceptación de herencia, y el nombramiento de legatarios y aceptación de legados, a solicitud de la señora María de la Luz Suárez López de Santana también conocida como María de la Luz Suárez López, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María Luisa Suárez López de Santana.

Naucalpan de Juárez, Méx., 5 de noviembre de 2003.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.  
2354-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de septiembre de 2003.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.  
2354-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 4132, Exp. 139/234/2003, publicado los días 14, 19 y 25 de noviembre del año en curso, en el promovente.

Dice:

MERCEDES VERONICA SANCHEZ MIGUEL.

Debe decir:

MERCEDES VERONICA SANCHEZ MIGUEZ.

**ATENTAMENTE**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DEL PERIÓDICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, volumen Mil Doscientos Veinticinco, otorgada el día ocho de septiembre de dos mil tres, ante el suscrito Notario se hizo la radicación y conformidad de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Eduardo Moheyer Gutiérrez; las declaraciones que rinden los señores Josefina Ramírez Carrillo, también conocida como Josefina Ramírez de Moheyer, Eduardo y David Fernando de apellidos Moheyer Ramírez; la información testimonial que otorgan los señores Vicente Ronquillo Ruiz y Daniel Ronquillo Reyes; la designación de herederos, la aceptación de herencia y el reconocimiento de derechos hereditarios y por gananciales y la designación y aceptación del cargo de albacea que otorgan los señores Josefina Ramírez Carrillo, también conocida como Josefina Ramírez de Moheyer, Eduardo y David Fernando de apellidos Moheyer Ramírez.

**F E D E R R A T A S**

Del edicto 2277-A1, publicado los días 18, 24 y 27 de noviembre del año en curso, en donde por un error del Juzgado, en el promovente.

Dice:

JUAN ROMERO HERNANDEZ

Debe decir:

JUAN MORENO HERNANDEZ

**ATENTAMENTE  
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**LIC. MARIA CRUZ GARCIA MARTINEZ  
(RUBRICA).**



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada



**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/098/114 AL PATRONATO DE LA CASA HOGAR INSTITUTO INFANCIA I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, CASA HOGAR INSTITUTO INFANCIA I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha treinta de octubre del año dos mil dos, declaró la CANCELACIÓN DEL REGISTRO de la institución denominada CASA HOGAR INSTITUTO INFANCIA I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.





Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/097/083 AL PATRONATO DE LA ASOCIACIÓN JONATHAN SAYIL I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN JONATHAN SAYIL I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en acuerdo de fecha veinticinco de junio del dos mil tres, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil tres, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada ASOCIACIÓN JONATHAN SAYIL I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/094/017 AL PATRONATO DE LA FRATERNIDAD MEXIQUENSE I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, FRATERNIDAD MEXIQUENSE I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha treinta de octubre del año dos mil dos, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada FRATERNIDAD MEXIQUENSE I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/096/056 AL PATRONATO DE AMOR Y BUENA VOLUNTAD I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, AMOR Y BUENA VOLUNTAD I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, y toda vez que se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha treinta de mayo del año en curso, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada AMOR Y BUENA VOLUNTAD I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/01/164 AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN HOGARES CHINCHACHOMA I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, FUNDACIÓN HOGARES CHINCHACHOMA I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, y toda vez que se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha doce de noviembre de 2003, declaró la EXTINCIÓN de la Institución denominada FUNDACIÓN HOGARES Chinchachoma I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada



## EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/096/066 AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL I.A.P..

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, FUNDACIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE, en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, y toda vez que la mencionada institución no compareció a la GARANTÍA DE AUDIENCIA otorgada a su favor, el día y hora señalado para tal efecto, se tuvo por SATISFECHA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, en tal razón la Junta de Asistencia del Estado de México, en acuerdo de fecha treinta de octubre del año dos mil dos, declaró la CANCELACIÓN DEL REGISTRO de la institución denominada FUNDACIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL I.A.P., lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada



## EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/097/086 AL PATRONATO DE FONDO UNIDO MEXIQUENSE I.A.P.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, FONDO UNIDO MEXIQUENSE I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar, en tal razón se cita al patronato de FONDO UNIDO MEXIQUENSE I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las DIECISEIS TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada FONDO UNIDO MEXIQUENSE I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada



## EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/098/114 AL PATRONATO DE CAPUTZIL DE CHIMALHUACAN I.A.P.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, CAPUTZIL DE CHIMALHUACAN I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del 2003, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar, en tal razón se cita al patronato de CAPUTZIL DE CHIMALHUACAN I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada CAPUTZIL DE CHIMALHUACAN I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada



## EDICTO

EXPEDIENTE: JAP/098/065 AL PATRONATO DE CENTRO DE REHABILITACIÓN TEXCOCO I.A.P.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, CENTRO DE REHABILITACIÓN TEXCOCO I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar, en tal razón se cita al patronato de CENTRO DE REHABILITACIÓN TEXCOCO I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada CENTRO DE REHABILITACIÓN TEXCOCO I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/00/144 AL PATRONATO DE ASOCIACIÓN ARCO IRIS DE ESPERANZA I.A.P.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN ARCO IRIS DE ESPERANZA I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de ASOCIACIÓN ARCO IRIS DE ESPERANZA I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada ASOCIACIÓN ARCO IRIS DE ESPERANZA I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/01/175 AL PATRONATO DE FUNDACIÓN UN NUEVO HOGAR I.A.P.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, FUNDACIÓN UN NUEVO HOGAR I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de FUNDACIÓN UN NUEVO HOGAR I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las DIECISIETE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada FUNDACIÓN UN NUEVO HOGAR I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/094/023 AL PATRONATO DE MISIÓN DE AMOR I.A.P.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, MISIÓN DE AMOR I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de MISIÓN DE AMOR I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las CATORCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada MISIÓN DE AMOR I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/00/137 AL PATRONATO DE INSTITUTO GARUDA I.A.P.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, INSTITUTO GARUDA I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de INSTITUTO GARUDA I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las DIECISEIS HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada INSTITUTO GARUDA I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/089/135 AL PATRONATO DE CLÍNICA MÉDICA ROTARIA I.A.P.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, CLÍNICA MÉDICA ROTARIA I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de CLÍNICA MÉDICA ROTARIA I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada CLÍNICA MÉDICA ROTARIA I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/089/134 AL PATRONATO DE AMIGOS DE CORAZÓN I.A.P.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, AMIGOS DE CORAZÓN I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de AMIGOS DE CORAZÓN I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada AMIGOS DE CORAZÓN I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/01/160 AL PATRONATO DE PRIMER PASO I.A.P.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, PRIMER PASO I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de PRIMER PASO I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada PRIMER PASO I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/086/048 AL PATRONATO DE ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA NIÑEZ I.A.P.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA NIÑEZ I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA NIÑEZ I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA NIÑEZ I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/095/036 AL PATRONATO DE GRUPO ALTA DEL ESTADO DE MÉXICO I.A.P.  
CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, GRUPO ALTA DEL ESTADO DE MÉXICO I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de GRUPO ALTA DEL ESTADO DE MÉXICO I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las DIECISIETE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada GRUPO ALTA DEL ESTADO DE MÉXICO I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/097/091 AL PATRONATO DE ASOCIACIÓN COMUNICACIÓN PARA EL TERCER MILENIO I.A.P.  
CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN COMUNICACIÓN PARA EL TERCER MILENIO I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de ASOCIACIÓN COMUNICACIÓN PARA EL TERCER MILENIO I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las DIECIOCHO HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada ASOCIACIÓN COMUNICACIÓN PARA EL TERCER MILENIO I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/098/109 AL PATRONATO DE INSTITUTO MEXIQUENSE PRO-AYUDA HOSPITALARIA I.A.P.  
CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, INSTITUTO MEXIQUENSE PRO-AYUDA HOSPITALARIA I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de INSTITUTO MEXIQUENSE PRO-AYUDA HOSPITALARIA I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada INSTITUTO MEXIQUENSE PRO-AYUDA HOSPITALARIA I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Junta de Asistencia Privada

**EDICTO**

EXPEDIENTE: JAP/01/169 AL PATRONATO DE FUNDACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL ARTE DE MONTAR I.A.P.  
CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN, FUNDACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL ARTE DE MONTAR I.A.P., ha sido CERTIFICADA NEGATIVAMENTE en virtud de no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada, en acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil tres, lo que se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar; en tal razón se cita al patronato de FUNDACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL ARTE DE MONTAR I.A.P., a fin de que comparezca ante esta H. Junta a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE ESTA H. JUNTA, ubicadas en NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 404, CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO., a efecto de llevar a cabo el desahogo de la GARANTÍA DE AUDIENCIA, la cual tiene por objeto determinar la EXTINCIÓN de la institución denominada FUNDACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL ARTE DE MONTAR I.A.P., en la que podrá aportar pruebas y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor lo que a su derecho convenga, apercibido de que para el caso de no comparecer, sin justa causa, el día y hora antes señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado.

TOLUCA, MÉXICO., A 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2003.

M. en C. ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4312.-28 noviembre.

**COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLRON, S.A. DE C.V.  
ACUERDO DE FUSION**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE SABER QUE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLRON", S.A. DE C.V., DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, SE ACORDO LA FUSION DE "COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLRON", S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE CON "FABRICA DE TELAS PLASTICAS", S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONADA.

LA FUSION SURTIRA EFECTOS A PARTIR DEL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, TOMANDO LA EMPRESA FUSIONANTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA FUSIONADA Y QUE SE PAGARAN A SUS RESPECTIVOS VENCIMIENTOS.

MEXICO, D.F. A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.

SR. NORTON CARLOS FIGOT SHEINBERG.  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).

**COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLRON, S.A. DE C.V.  
(DESPUES DE FUSION)  
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE OCTUBRE DE 2003  
(PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		
BANCOS	139,753.84	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	123,079.95	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		262,833.79
<b>FIJO</b>		
TERRENOS	150.00	
EDIFICIOS	2,150,005.53	
SUMA ACTIVO FIJO		2,150,155.53
<b>OTROS ACTIVOS</b>		2,099.27
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>2,415,088.59</u>
<b>PASIVO</b>		
IMPUESTOS Y CUENTAS POR PAGAR	11,697.00	
SUMA PASIVO		11,697.00
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
CAPITAL SOCIAL	1,775,000.00	
RESERVA LEGAL	94,240.29	
RESULTADOS ACUMULADOS	534,151.30	
SUMA DE CAPITAL CONTABLE		2,403,391.59
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>		<u>2,415,088.59</u>

México, D.F. a 18 de noviembre de 2003.

Ing. Norton Carlos Figot Sheinberg  
Representante Legal  
(Rúbrica).

**COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLRON, S.A. DE C.V.  
(ANTES DE FUSIÓN)  
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE OCTUBRE DE 2003  
(PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		
BANCOS	116,297.04	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	362,091.64	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>478,388.68</u>	
<b>FIJO</b>		
TERRENOS	150.00	
EDIFICIOS	2,150,005.53	
SUMA ACTIVO FIJO	<u>2,150,155.53</u>	
OTROS ACTIVOS		2,099.27
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u><u>2,630,643.48</u></u>
<b>PASIVO</b>		
IMPUESTOS Y CUENTAS POR PAGAR	2,477,379.00	
SUMA PASIVO		<u>2,477,379.00</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
CAPITAL SOCIAL	5,000.00	
RESERVA LEGAL	7,530.29	
RESULTADOS ACUMULADOS	140,734.19	
SUMA DE CAPITAL CONTABLE		<u>153,264.48</u>
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>		<u><u>2,630,643.48</u></u>

México, D.F. a 18 de noviembre de 2003.

Ing. Norton Carlos Figot Sheinberg  
Representante Legal  
(Rúbrica).

**FABRICA DE TELAS PLASTICAS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 31 DE OCTUBRE DE 2003  
(PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		
BANCOS	23,456.80	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	2,555,988.31	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		<u>2,579,445.11</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u><u>2,579,445.11</u></u>
<b>PASIVO</b>		
IMPUESTOS Y CUENTAS POR PAGAR	329,318.00	
SUMA PASIVO		<u>329,318.00</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
CAPITAL SOCIAL	1,770,000.00	
RESERVA LEGAL	86,710.00	
RESULTADOS ACUMULADOS	393,417.11	
SUMA DE CAPITAL CONTABLE		<u>2,250,127.11</u>
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>		<u><u>2,579,445.11</u></u>

México, D.F. a 18 de noviembre de 2003.

Ing. Norton Carlos Figot Sheinberg  
Representante Legal  
(Rúbrica).

FABRICA DE TELAS PLASTICAS, S.A. DE C.V.  
ACUERDO DE FUSION

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE SABER QUE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "FABRICA DE TELAS PLASTICAS", S.A. DE C.V., DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, SE ACORDO LA FUSION DE "FABRICA DE TELAS PLASTICAS", S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONADA CON "COMPAÑIA INMOBILIARIA POLRON", S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE.

LA FUSION SURTIRA EFECTOS A PARTIR DEL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, TOMANDO LA EMPRESA FUSIONANTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA FUSIONADA Y QUE SE PAGARAN A SUS RESPECTIVOS VENCIMIENTOS.

MEXICO, D.F. A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.

SR. NORTON CARLOS FIGOT SHEINBERG.  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).

2347-A1.-28 noviembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO DISTRITO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

C. ELEUTERIA CARLOS (N).

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiuno de noviembre de 2003.

En el Juicio agrario 203/03, relativo a la demanda que promueve PEDRO VILLAVICENCIO CARLOS, en contra de usted, respecto del juicio sucesorio contenido de los derechos agrarios del extinto ejidatario GUMERSINDO VILLAVICENCIO, del poblado de SAN FRANCISCO CHIMALPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, expediente en el que se dictó acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil tres, que ordenó se le emplazara a juicio por este medio para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente EDICTO, comparezca a deducir lo que a su derecho convenga en su carácter de sucesora, y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la ciudad sede de este Tribunal, sito en Via Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, Fraccionamiento Industrial Alice Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de no hacerlo se le tendrá por desinteresada en dicha sucesión para todos los efectos legales a que haya lugar, y se turnará el expediente para sentencia, quedando copia de la demanda y anexos de la misma a su disposición en la acturía de esta adscripción.

EL C. ACTUARIO

LICENCIADO MANUEL BERMUDEZ GUERRERO -RUBRICA

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

2355-A1.-28 noviembre y 5 diciembre.

"SERVICIO SALGADO E HIJOS", S.A. DE C.V.

EDICTO

Licenciado ROSENDO GORDILLO GOMEZ, en su carácter de Comisario de la sociedad que más adelante se menciona, NOTIFICO para todos los efectos ha que haya lugar al señor ARTURO FERNANDO BOBADILLA MARTINEZ, que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 12 de noviembre del año 2003, se ACORDO cambiarlo y removerlo del cargo que venía desempeñando como Administrador Único de la Sociedad denominada "SERVICIO SALGADO E HIJOS", S.A. DE C.V., revocándole todas las facultades otorgadas para el desempeño de sus funciones en el Acta de Asamblea de fecha 20 de septiembre de 1996.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del domicilio de la Sociedad.

Toluca, México, a 24 de noviembre del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. ROSENDO GORDILLO GOMEZ  
COMISARIO  
(RUBRICA).

2351-A1.-28 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración  
Subsecretaría de Servicios Administrativos  
Dirección General de Recursos Materiales



FE DE ERRATAS de la CONVOCATORIA NO. 40 (DGRM-AB-040/2003)

Licitación No. 44080001-245-03 (LP-178-03)

DICE:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
5	945640 FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIDA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: 410 WATTS; 4 CONTACTOS; REGULADOR DE VOLTAJE EN LINEA INTEGRADO; SUPRESOR DE PICOS Y RUIDO DE 320 JOULES Y PROTECTOR DE LINEA TELEFONICA	197	PIEZA

DEBE DECIR:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
5	945640 FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIDA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: 410 WATTS; 4 CONTACTOS; REGULADOR DE VOLTAJE EN LINEA INTEGRADO; SUPRESOR DE PICOS Y RUIDO DE 320 JOULES Y PROTECTOR DE LINEA TELEFONICA	147	PIEZA

ATENTAMENTE

LIC. JESUS S. ALCANTARA NUÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
(RUBRICA).

4324-BIS.-28 noviembre.